

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.534

Miércoles 26 de Agosto de 2026

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2857424

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

APRUEBA COMPENDIO DE NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES Y LAS ASESORÍAS ECONÓMICAS DE INSOLVENCIA DICTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA; DEROGA LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS E INSTRUCCIONES QUE INDICA Y DECLARA INAPLICABLES LOS INSTRUMENTOS QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 19.752 exenta.- Santiago, 12 de agosto de 2026.

Vistos:

Las facultades que le confiere a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento la ley N° 20.720, en adelante “la ley”, que sustituyó el régimen concursal por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en la resolución exenta RA N° 120949/70/2024, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y en el inciso tercero del artículo 334 de la ley N° 20.720.

Considerando:

1°. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y siguientes de la ley N° 20.720, en adelante “la ley”, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante “la Superintendencia”, es una persona jurídica de derecho público, creada por la ley, como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y tiene como función supervigilar y fiscalizar las actuaciones de los/as liquidadores/as, veedores/as, interventores designados de conformidad a la ley, martilleros/as concursales, administradores/as de la continuación de las actividades económicas del deudor, asesores/as económicos/as de insolvencia, y de toda persona que por ley quede sujeta a su supervigilancia y fiscalización. Asimismo, le corresponde desempeñar aquellas funciones que la referida ley le encomienda, así como las demás que se establezcan en otras leyes.

2°. Que, el artículo 337 de la ley dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia tendrá las atribuciones y deberes que allí señala, otorgándole en su numeral 2 la facultad de: “Interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a los fiscalizados, sin perjuicio de las facultades jurisdiccionales que correspondan a los tribunales competentes.”.

Por su parte, el numeral 4 del citado artículo 337, otorga a esta Superintendencia la facultad de: “Impartir a los/as Veedores/as, Liquidadores/as, administradores/as de la continuación de las actividades económicas, Martilleros/as Concursales que se sometan voluntariamente al control de la Superintendencia y asesores/as económicos de insolvencias, instrucciones de carácter obligatorio sobre las materias sometidas a su control y, en especial, fijar normas para la

CVE 2857424

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

presentación de informes, estados de avance y cuentas provisorias o definitivas que deban presentar los fiscalizados.”.

3°. Que, asimismo, la ley encomienda expresamente a esta Superintendencia la dictación de normas de carácter general para regular diversas materias de relevancia para el adecuado funcionamiento del sistema concursal, entre ellas, aquellas relativas al Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora; los modelos de declaración jurada para acreditar la calidad de micro o pequeña empresa y demás modelos establecidos para los procedimientos concursales simplificados; la garantía de fiel desempeño de los/las veedores/as y liquidadores/as; la forma y contenido de las cuentas provisorias; y los instrumentos de garantía destinados a asegurar el pago de los créditos de primera clase, entre otras materias expresamente entregadas por la ley a la potestad normativa de esta Superintendencia.

4°. Que, desde la entrada en vigencia de la ley el 10 de octubre de 2014, esta Superintendencia ha impartido instrucciones a los sujetos fiscalizados individualizados en el considerando primero, ha dictado diversas resoluciones y normas de carácter general, en cumplimiento de los mandatos expresamente conferidos por dicha ley para regular determinadas materias del sistema concursal. Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo undécimo de la ley N° 20.416, esta Superintendencia ha dictado las normas e instrucciones necesarias para regular la actuación de los/as asesores/as económicos de insolvencia.

5°. Que, atendido el número, la extensión y las sucesivas modificaciones experimentadas por las normas e instrucciones contenidas en los referidos instrumentos, resulta necesario refundirlas, sistematizarlas y ordenarlas en un cuerpo normativo único, con el objeto de facilitar su acceso, consulta, conocimiento, aplicación y adecuada comprensión por parte de todos los intervinientes del sistema concursal y la ciudadanía en general.

6°. Que, el Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia refunde, sistematiza y estructura en seis libros, las normas e instrucciones de carácter permanente contenidas en las normas de carácter general, instructivos, oficios de instrucción general y resoluciones exentas vigentes, dictadas por esta Superintendencia en el marco de las leyes N°s. 20.720 y 20.416.

7°. Que el presente Compendio constituye una recopilación oficial de las normas e instrucciones vigentes impartidas por esta Superintendencia en el ejercicio de sus atribuciones legales. En consecuencia, no crea nuevas normas ni modifica el contenido, alcance o sentido de las normas e instrucciones que refunde, sistematiza y ordena. Para efectos de su incorporación al Compendio, se efectuaron las adecuaciones formales y conceptuales estrictamente necesarias para armonizar su texto con las modificaciones introducidas por la ley N° 21.563, publicada el 11 de agosto de 2023, así como ajustes de redacción destinados a otorgar coherencia, uniformidad y sistematicidad al conjunto de normas e instrucciones incorporadas al Compendio, sin alterar su contenido normativo.

8°. Que, las normas e instrucciones incorporadas al Compendio se encuentran individualizadas en el Anexo N° 1 de la presente resolución, el que se entiende formar parte integrante de esta.

9°. Que, el Compendio no incorpora las disposiciones o fragmentos de las normas e instrucciones que se encontraban expresa o tácitamente derogadas.

10°. Que durante la elaboración del Compendio se constató la existencia de instrumentos normativos, individualizados en el Anexo N° 2, el que se entiende formar parte integrante de la presente resolución, cuyas disposiciones fueron recogidas o derogadas por normas posteriores, por lo que deben entenderse derogadas a partir de la entrada en vigencia de estas últimas, razón por la cual no fueron incluidas en el Compendio que se aprueba mediante la presente resolución.

11°. Que, las normas dictadas en conformidad con la ley N° 20.720, que no fueron incorporadas al Compendio, por haber sido emitidas para regular situaciones o períodos determinados y haber perdido, en consecuencia, su oportunidad de aplicación, mantendrán su vigencia en los términos en que fueron dictadas. Dichas normas e instrucciones se encuentran individualizadas en el Anexo N° 3 de la presente resolución.

12°. Que, conforme a lo señalado en el considerando sexto, el presente Compendio recopila las normas e instrucciones dictadas en virtud de las leyes N° 20.720 y N° 20.416. En consecuencia, las normas e instrucciones dictadas de conformidad con el Libro IV del Código de Comercio mantienen su vigencia y no forman parte del Compendio. Con todo, las disposiciones contenidas en este Compendio que resulten aplicables a los y las síndicos de quiebra conservarán igualmente su vigencia respecto de dichos sujetos, conforme se individualiza en el Anexo N° 4, el que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

13°. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 19.880 y en las normas legales pertinentes,

Resuelvo:

1. Apruébase el Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y sus anexos, que forman parte integrante de este, el cual refunde y sistematiza las normas e instrucciones actualmente vigentes impartidas por este Servicio en ejercicio de sus facultades legales.

El Compendio consta de seis Libros, relativos a las materias que a continuación se precisan:

- Libro I “Disposiciones Generales”;
- Libro II “Procedimiento Concursal de Reorganización”;
- Libro III “Procedimiento Concursal de Liquidación”;
- Libro IV “Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora”;
- Libro V “Asesoría Económica de Insolvencia”;
- Libro VI “Reportes y Sistemas de Información”.

Al término de cada Libro se incorpora el listado de los anexos que forman parte integrante del respectivo Libro, los que contienen modelos, formularios, formatos, tablas, instructivos, planillas y demás documentos complementarios necesarios para la adecuada aplicación de sus disposiciones. En total, el Compendio comprende 57 anexos.

Las modificaciones que deban introducirse al Compendio se efectuarán mediante resoluciones exentas, debiendo aquel actualizarse solo una vez que estas entren en vigencia.

2. Deróganse las normas e instrucciones individualizadas en el Anexo N° 1 de esta resolución, cuyas disposiciones han sido incorporadas al Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia.

3. Déjase constancia que las normas e instrucciones individualizadas en el Anexo N° 2 se encuentran derogadas, por los instrumentos normativos que en cada caso se indica en dicho anexo.

4. Déjase constancia de las normas e instrucciones que no fueron incorporadas al Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia, individualizadas en el Anexo N° 3 de la presente resolución, por las razones expuestas en el considerando undécimo.

5. Déjase constancia que las normas dictadas en virtud del Libro IV del Código de Comercio mantienen su vigencia y no fueron incorporadas al Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia.

6. Déjase constancia que las normas e instrucciones individualizadas en el Anexo N° 4, cuyos contenidos han sido incorporados al Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia, mantendrán, sin embargo, su vigencia respecto de los/as síndicos/as de quiebra, por contener disposiciones que les resultan aplicables.

7. Déjase constancia que el Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia y sus anexos, que se aprueban mediante la presente resolución, se encontrarán publicados en el sitio web de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y estarán disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://www.superir.gob.cl/>.

8. Establécese que el Compendio que se aprueba mediante la presente resolución comenzará a regir a contar del 13 de agosto de 2026.

9. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

10. Publíquese en la página web de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento el texto íntegro de la presente resolución, el Compendio de Normas sobre los Procedimientos Concursales y las Asesorías Económicas de Insolvencia y sus anexos.

11. Notifíquese la presente resolución mediante correo electrónico según lista de distribución.

Anótese y archívese.- Johana Álvarez Ahumada, Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento (S).

Anexo N° 1

Instrumento normativo	Fecha
Norma de Carácter General N° 4	5 de septiembre de 2014
Norma de Carácter General N° 6	8 de octubre de 2014
Norma de Carácter General N° 7	8 de octubre de 2014

Instrumento normativo	Fecha
Norma de Carácter General N° 10	31 de diciembre de 2019
Norma de Carácter General N° 14	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 15	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 16	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 17	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 18	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 19	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 20	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 22	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 23	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 24	11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 25	13 de octubre de 2023
Norma de Carácter General N° 26	7 de mayo de 2024
Norma de Carácter General N° 27	4 de septiembre de 2024
Norma de Carácter General N° 28	19 de noviembre de 2025
Instructivo SIR N° 1	6 de octubre de 2015
Instructivo SIR N° 2	6 de octubre de 2015
Instructivo SIR N° 3	6 de octubre de 2015
Instructivo SIR N° 1	6 de julio de 2016
Instructivo SIR N° 2	20 de junio de 2018
Instructivo SIR N° 1	3 de noviembre de 2023
Instructivo SIR N° 1	4 de abril de 2024
Instructivo SIR N° 3	26 de agosto de 2024
Instructivo SIR N° 4	5 de septiembre de 2024
Instructivo SIR N° 5	3 de octubre de 2024
Instructivo SIR N° 6	4 de noviembre de 2024
Instructivo SIR N° 1	19 de agosto de 2025
Instructivo SIR N° 2	4 de agosto de 2026
Resolución exenta N° 9.300	20 de agosto de 2020
Resolución exenta N° 2.060	25 de abril de 2022
Resolución exenta N° 3.860 i	15 de julio de 2022
Resolución exenta N° 3.957	25 de julio de 2022
Resolución exenta N° 7.203	21 de noviembre de 2022
Resolución exenta N° 7.101	31 de agosto de 2023
Resolución exenta N° 7.338	7 de septiembre de 2023
Resolución exenta N° 1.564	5 de febrero de 2024
Resolución exenta N° 2.549	28 de febrero de 2024
Resolución exenta N° 11.655	13 de agosto de 2024
Resolución exenta N° 18.459	10 de diciembre de 2024
Resolución exenta N° 8.209	30 de abril de 2024
Resolución exenta N° 16.492	28 de agosto de 2025
Resolución exenta N° 18.690	31 de julio de 2026
Oficio Superir N° 3247	14 de octubre de 2015
Oficio Superir N° 1076	16 de marzo de 2016
Oficio Superir N° 1730	26 de abril de 2016
Oficio Superir N° 2350	26 de mayo de 2016
Oficio Superir N° 2415	31 de mayo de 2016
Oficio Superir N° 2541	6 de junio de 2016
Oficio Superir N° 502	16 de noviembre de 2016
Oficio Superir N° 208	14 de junio de 2017
Oficio Superir N° 299	12 de septiembre de 2017
Oficio Superir N° 2008	16 de febrero de 2018
Oficio Superir N° 3937	13 de abril de 2018
Oficio Superir N° 8416	25 de julio de 2018
Oficio Superir N° 10940	21 de septiembre de 2018
Oficio Superir N° 11025	24 de septiembre de 2018
Oficio Superir N° 2704	21 de febrero de 2020
Oficio Superir N° 8142	20 de mayo de 2020
Oficio Superir N° 8331	26 de mayo de 2020
Oficio Superir N° 10211	18 de junio de 2020
Oficio Superir N° 11653	7 de julio de 2020
Oficio Superir N° 11796	9 de julio de 2020
Oficio Superir N° 1441	27 de enero de 2021
Oficio Superir N° 3023	24 de febrero de 2022
Oficio Superir N° 3851	11 de marzo de 2022
Oficio Superir N° 6574	22 de abril de 2022
Oficio Superir N° 14381	25 de julio de 2022

Instrumento normativo	Fecha
Oficio Superir N° 21837	12 de diciembre de 2022
Oficio Superir N° 5209	28 de marzo de 2023
Oficio Superir N° 5215	28 de marzo de 2023
Oficio Superir N° 6499	21 de abril de 2023
Oficio Superir N° 10657	5 de abril de 2023
Oficio Superir N° 14939	14 de septiembre de 2023
Oficio Superir N°14006	6 de septiembre de 2023
Oficio SUPERIR N° 18305	27 de noviembre de 2023
Oficio SUPERIR N° 1765	12 de febrero de 2024
Oficio SUPERIR N° 6507	23 de abril de 2025
Oficio SUPERIR N° 11628	24 de junio de 2025
Oficio Superir N° 15795	2 de septiembre de 2025
Oficio Superir N° 23665	31 de diciembre de 2025
Oficio Superir N° 334	12 de enero de 2026
Oficio Superir N° 5080	2 de abril de 2026
Oficio Superir N° 9378	12 de junio de 2026

Anexo N° 2

Instrumento normativo	Fecha	Instrumento que deroga
Norma de Carácter General N° 2	30 de abril de 2014	Norma de Carácter General N° 12 de 10 de diciembre de 2020
Norma de Carácter General N° 1	30 de abril de 2014	Norma de Carácter General N° 10 de 31 de diciembre de 2019
Norma de Carácter General N° 3	5 de septiembre de 2014	Norma de Carácter General N° 14 de 11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 5	8 de octubre de 2014	Norma de Carácter General N° 17 de 11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 8	8 de octubre de 2014	Norma de Carácter General N° 9 de 26 de septiembre de 2016
Norma de Carácter General N° 9	29 de septiembre de 2016	Norma de Carácter General N° 11 de 19 de mayo de 2020
Norma de Carácter General N° 11	19 de mayo de 2020	Norma de Carácter General N° 21 de 11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 12	16 de junio de 2020	Norma de Carácter General N° 16 de 11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 13	10 de diciembre de 2021	Norma de Carácter General N° 14 de 11 de agosto de 2023
Norma de Carácter General N° 21	11 de agosto de 2023	Norma de Carácter General N° 28 de 19 de noviembre de 2025
Instructivo Superir N° 2	2 de noviembre de 2016	Norma de Carácter General N° 21 de 11 de agosto de 2023
Instructivo Superir N° 1	15 de enero de 2018	Instructivo SIR N° 3 de 16 de noviembre de 2018
Instructivo Superir N° 3	16 de noviembre de 2018	Resolución exenta N° 8.725 de 24 de octubre de 2023 (Instructivo SIR N° 1)
Instructivo SIR N° 1	26 de junio de 2020	Resolución exenta N° 18.955 de 4 de agosto de 2026
Instructivo Superir N° 1	24 de octubre de 2023	Resolución exenta N° 9.074 de 3 de noviembre de 2023
Resolución exenta N° 9.961	22 de diciembre de 2017	Resolución exenta N° 9.300 de 20 de agosto de 2020
Resolución exenta N° 8.002	3 de agosto de 2018	Resolución exenta N° 4.389 de 4 de abril de 2024
Resolución exenta N° 11.902	13 de noviembre de 2018	Norma de Carácter General N° 18 de 11 de agosto de 2023
Resolución exenta N° 3.127	19 de marzo 2019	Resolución exenta N° 18.955 de 4 de agosto de 2026
Resolución exenta N° 6.849	28 de septiembre de 2021	Norma de Carácter General N° 28 de 19 de noviembre de 2025
Resolución exenta N° 4.389	4 de abril de 2024	Resolución exenta N° 7.164 de 22 de abril de 2025
Oficio Superir N° 991	8 de mayo de 2015	Instructivo Superir N° 2 de 2018 de 20 de junio de 2018
Oficio Superir N° 10	2 de enero de 2015	Instructivo Superir N° 5 de 3 de octubre de 2024
Oficio Superir N° 213	2 de junio de 2016	Resolución exenta N° 18.955 de 4 de agosto de 2026
Oficio Superir N° 2542	6 de junio de 2016	Instructivo Superir N° 3 de 26 de agosto de 2024
Oficio Superir N° 5689	8 de noviembre de 2016	Instructivo SIR N° 2 de 20 de junio de 2018
Oficio Superir N° 6143	25 de noviembre de 2016	Instructivo SIR N° 2 de 20 de junio de 2018

Instrumento normativo	Fecha	Instrumento que deroga
Oficio Superir N° 144	26 de abril de 2017	Resolución exenta N° 18.955 de 4 de agosto de 2026
Oficio Superir N° 377	10 de enero de 2020	Oficio Superir N° 14381 de 25 de julio de 2022
Oficio Superir N° 13781	21 de julio de 2022	Oficio Superir N° 14381 de 25 de julio de 2022
Oficio Superir N° 22199	21 de diciembre de 2022	Instructivo SIR N° 5 de 3 de octubre de 2024
Oficio Superir N° 18068	9 de octubre de 2025	Resolución Exenta N° 19605 de 11 de agosto de 2026

Anexo N° 3

Instrumento normativo	Fecha
Resolución exenta N° 2.751	5 de febrero de 2026
Resolución exenta N° 7.395	2 de julio de 2020
Resolución exenta N° 8.999	14 de agosto de 2020
Resolución exenta N° 6.901	30 de septiembre de 2021
Resolución exenta N° 6.903	30 de septiembre de 2021
Resolución exenta N° 468	3 de febrero de 2022
Resolución exenta N° 6.644	11 de agosto de 2023
Resolución exenta N° 6.643	11 de agosto de 2023
Resolución exenta N° 6.640	11 de agosto de 2023
Resolución exenta N° 6.638	11 de agosto de 2023
Resolución exenta N° 19.605	11 de agosto de 2026
Oficio Superir N° 6929	22 de junio de 2018
Oficio Superir N° 13335	30 de julio de 2020
Instructivo Superir N° 1	18 de junio de 2021
Oficio Superir N° 7653	14 de mayo de 2020
Oficio Superir N° 2724	16 de febrero de 2021
Oficio Superir N° 1733	3 de febrero de 2022
Oficio Superir N° 6975	29 de abril de 2022
Oficio Superir N° 18385	30 de septiembre de 2022
Oficio Superir N° 16156	13 de octubre de 2023
Oficio Superir N° 5003	1 de abril de 2026

Anexo N° 4

Instrumento normativo	Fecha
Instructivo SIR N° 4	5 de septiembre de 2024
Oficio Superir N° 2350	26 de mayo de 2016
Oficio Superir N° 334	12 de enero de 2026
Resolución exenta N° 18.690	31 de julio de 2026